



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2006/5/Add.1
20 de julio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado
en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006**

Adición

**Proyecto de decisión que se somete a la Conferencia de las Partes
en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

ÍNDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Proyecto de decisión -/CMP.2. Gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: Italia..... | 2 |

Proyecto de decisión -/CMP.2

Gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: Italia

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las disposiciones pertinentes de la decisión 16/CMP.1, en particular los párrafos 10, 11 y 12 del anexo de dicha decisión,

Habiendo examinado los documentos presentados por Italia¹ relacionados con la solicitud de que se reconsidere el valor numérico resultante de la gestión de bosques consignado para esta Parte en el apéndice del anexo de la decisión 16/CMP.1, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del citado anexo,

Decide que, para el primer período de compromiso, las adiciones y sustracciones a la cantidad atribuida a Italia derivadas de la gestión de bosques con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, tras la aplicación del párrafo 10 del anexo de la decisión 16/CMP.1, y resultantes de las actividades de proyectos de gestión de los bosques en el marco del artículo 6, no superarán la cantidad de 2,78 megatoneladas de carbono por año, multiplicada por cinco.

¹ FCCC/KP/CMP/2005/MISC.2 y FCCC/SBSTA/2006/MISC.1.